

# El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 152.]

BUENOS AIRES, MARTES 16 DE MARZO DE 1830.

[PRECIO 2 rs.

Sol sale á 6h. 1m.: se pone á 6h. 16m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 8m. 53s.

## Observaciones Meteorológicas,

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO.

día del mes.	Epocas del día.	Altura del baróm.	Term. interior del baróm.	Term. en la sombra á las 12.	Temper. mínima del día.	Temper. máxima del día.	Ingrometro de Daniell.		Peso del vapor de 1 pié cúb. de aire.	Dirección del viento.		Cantidad de agua caída.	Estado de la atmósfera.
							ter. ext.	ter. int.		ab.º	arr.º		
15	9h. m. med. día. 3h. ½ t.	30,10 30,10 30,06	69 71	70,0	52,0	73,2	70,0	55,0	4,78	S S E	S S	0,10	Despejado, Sereno. Ser. y nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son espesadas en pulgadas y centésimas de pulgadas del pié inglés. Los grados termométricos son avaluados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimas de granos de la libra inglesa. (troy.) Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12h. del día precedente hasta las 12h. del día notado en la 1.ª columna.

### AVISO DEL EDITOR.

En adelante los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, se dirigirán á la IMPRENTA ARGENTINA, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

## Exterior.

### FRANCIA.

Una carta de las fronteras de Servia, fecha 27 de Octubre dice lo siguiente.

“Se escribe de Constantinopla que se ha descubierto en esta capital una sociedad secreta organizada con el fin de derivar al gobierno. De los individuos comprometidos en este negocio, la mayor parte ha huido con sus riquezas. Se dice que en esta circunstancia algunos Musulmanos y Griegos de distincion se habian concertado para destruir al Sultan, evitando una guerra civil. El jefe de los conspiradores es un griego de alto rango que ha llenado funciones diplomáticas y debia acompañar á Halil pacha en su embajada. Este hombre se huyó con su familia, llevando 60,000 pesos fuertes que habia recibido por su viaje.

—El primer secretario del Defterdar y algunas personas mas han desaparecido

—“Han estallado desórdenes en Bosnia, y se teme mucho por la tranquilidad de esta provincia.”

—Se empieza á sentir otra vez terremotos en las costas de la mediterranea. El 19 de Octubre; hubo un fuerte sacudimiento en Granada; acompañado con un ruido subterráneo que se repitió en la tarde del mismo día, y cinco dias despues se sintió otro mas.

### ESPAÑA.

La catástrofe del Sr. Eguía es hoy el objeto de todas las conversaciones. Los apostólicos quieren absolutamente que el autor de esa máquina infernal sea un negro (un liberal); la verdad es que el general era odiado por los hombres de todas opiniones. Sea de eso lo que fuera, Eguía ha recibido once heridas; fue preciso amputarle la mano derecha, y dos

dedos de la izquierda, y se halla todavía en un estado muy apurado. Para consolarle de este terrible accidente, el rey lo nombró teniente general, con facultad de firmar con estampilla. Si muere, su sueldo pasará á su viuda.

### Mensaje del Presidente de los E. U.

Continuacion.

Es importante que este ramo del servicio público, se sujete á la fiscalización de un individuo de conocimientos profesionales, que puedan darle direccion y eficacia. Los gastos necesarios para hacer esta modificacion en el departamento ejecutivo, serian justificados por los mas sanos principios de economia. Yo recomendaria, por estas consideraciones, que las funciones que actualmente desempeña el agente de tesoro público en lo relativo á la superintendencia y direccion de los procedimientos judiciales, sean transferidas al procurador general, y que este funcionario sea considerado en el mismo rango que los jefes de los mismos departamentos de la administracion, con iguales emolumentos, y con el número de empleados subalternos que sean necesarios para el desempeño de sus deberes adicionales. Los conocimientos profesionales del procurador general empleados en dirigir la conducta de los agentes subalternos de distritos, apresuraria la coleccion de las deudas que ahora se litigan y en lo sucesivo ahoraria mucho al gobierno. Podrian ademas hacerse extensivas sus funciones á la superintendencia de todos los juicios criminales por delitos contra los Estados Unidos. Al verificar esta traslacion de deberes, es preciso cuidar mucho de no reducir la autoridad necesaria del departamento de hacienda, pues que una de sus mayores seguridades consiste en su intervencion en todas las cuentas, mientras no se hallen en estado de litis.

En consonancia con las anteriores ideas, persuadiria tambien el indagar si convendrá, que la ley que prohibe la prision de los deudores al gobierno, se hiciese extensiva, conciliando los intereses públicos, á absolverlos tambien de la deuda, siempre que la conducta de los

tales deudores esté exsenta de imputacion de fraude. De todos modos, seria muy ventajoso al Estado, y á esta desgraciada clase de ciudadanos, el que se adoptase sobre este punto un sistema mas liberal y justo, porque la responsabilidad que pesa sobre el deudor, despues que ha agotado todos los medios para desempeñarse, solamente sirve para desalentarlo; ó cuando sus recursos no son sino parciales, la falta de poder en el gobierno para absolver la deuda, estimula al fraude, como el único recurso para asegurar la subsistencia de su familia. El abatimiento lo conduce á la apatia y se convierte en un zángano inutil de la sociedad, ó un miembro vicioso de ella, cuando no sea una victima que atestigüe el rigor é inhumanidad de su pais. La experiencia general prueba que una deuda opresiva desanima y sofoca la empresa individual, y una república debe cuidar de no ejercer un poder opresor sobre el infortunio, y la pobreza.

Despues de la última legislatura, se han descubierto multitud de fraudes en la hacienda pública, que yo he creido de mi deber denunciar por medio de una instruccion criminal, al conocimiento del tribunal de los E. U. en este distrito. Mi opinion era, y tambien la del ilustrado consejo que fué consultado, que aquellos casos estaban comprendidos en las penas que establece la ley del Congreso décimo séptimo; aprobada el 3 de Marzo de 1823, que prohíbe el castigo de los fraudes cometidos contra el Gobierno de los E. U. Mas, ya sea por algun defecto de la ley ó de su administracion, han sido infructuosos todos mis esfuerzos para juzgar, según ella, á los acusados; y el Gobierno se vió en la necesidad de recurrir á provisiones vagas é indeterminadas de las leyes generales. Es por tanto mi deber llamar vuestra atencion á las leyes que han sido pasadas para la proteccion de la hacienda pública. A la verdad, si no hay una ley según la cual deban ser castigados aquellos que han sido indignamente encargados de su custodia, por la mas escandalosa violacion de sus deberes, la cual sea tambien extensiva

á la fraudulenta apropiación de fondos públicos á unos particulares, ahora es tiempo de remediar una omisión tan peligrosa. O bien, si la ley ha sido desviada de sus fines primitivos, y si los criminales que merecen ser penados segun las disposiciones de esta ley, han sido substraídos á ella por las sutilezas del foro, debe hoy hacerse una ley tan clara, que desconcierte é inutilice las arterias de la perversidad y llene los fines de su institución.

En uno de los casos de fraude mas claro y escandaloso, el tribunal decidió, que su prosecucion estaba prohibida por el estatuto que limita á dos años los juicios por fraude. En este caso todas las pruebas del fraude, y todos los antecedentes que daban el conocimiento de que se habia cometido un fraude, estuvieron en poder de la parte acusada hasta que transcuraron los dos años. Ciertamente aquel estatuto no debe obrar en favor de ningún hombre mientras el retiene en su poder todas las pruebas de su crimen; y aun menos en favor de un empleado público que continúa defraudando el tesoro y ocultando su rango por el corto plazo de dos años. Recomendando por esto, que se haga en la ley una corrección, tal que permita á la parte ofendida y al gobierno entablar su acción contra un fraudulento dos años despues del descubrimiento del fraude ó despues que el acusado está fuera de su empleo con relacion á este asunto. Yo invito la atención del congreso á una investigación menuda y general sobre el estado de la administración, con la idea de averiguar que empleos pueden suprimirse, que gastos ahorrarse, y que mejoras pueden hacerse en la organización de sus diferentes ramos, á fin de asegurar la debida responsabilidad de los agentes públicos, y promover la eficacia y justicia en todas sus acciones.

(Continuará.)

#### MONTEVIDEO.

Marzo 9 de 1830.

La reiterada renuncia del Brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja, pone al gobierno provisorio en la necesidad de decretar:

Art. 1. Queda nombrado ministro secretario de guerra y marina el segundo gefe del estado mayor, general D. Julian Laguna con arreglo al decreto de la honorable asamblea sancionado en 18 de Diciembre del año proximo pasado.

2. Comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

RONDEAU.  
Gabriel A. Pereira.

#### Anterior.

Buenos Aires, marzo 13 de 1830.

Desde que la H. Sala de Representantes, en su decreto de 25 de enero del presente año se pronunció sobre el suceso del día 1.º de diciembre del año de 1828, calificándolo de un escandaloso motin militar, que despojó violentamente á esta provincia de sus leyes é instituciones, reputación y honor, no es dado á ningún habitante de ella desconocer que los autores y cómplices de tal atenta-

do fueron muy rebeldes contra las leyes y autoridades legitimamente constituidas, y que participan de igual nota los que se manifestaron entonces ó despues secuaces, y adictos á un procedimiento tan execrable. Mas observandose á cada momento que ni la moderación del pueblo tan altamente ofendido en lo mas delicado de sus derechos y honor, ni la indulgencia que ha usado el gobierno con esos atentadores y sus secuaces, han sido medios suficientes para reprimir su criminal altanería, y siendo ya tan insoportable como absolutamente incompatible con el orden y tranquilidad pública la impudencia con que no solo hacen alarde de su criminalidad, sino que al paso que se manifiestan pesados de no haber hecho mayores males al país, despliegan el mas insultante gozo y contento por los que aun está sintiendo de resultas de aquel escandaloso motin, el gobierno ha acordado y decreta lo siguiente.

Art. 1. Todo el que sea considerado públicamente como autor, fautor ó cómplice del suceso del día 1. de Diciembre ó de alguno de los grandes atentados cometidos contra las leyes por el gobierno intruso que se erigió en esta Ciudad en aquel mismo dia, y que no hubiese dado, ni diese de hoy en adelante pruebas positivas ó inequívocas de que mira con abominación tales atentados, será castigado como reo de rebelion.

2. Será castigado del mismo modo todo el que de palabra, por escrito, ó de cualquier otra manera se manifieste adicto al expresado motin de 1. de Diciembre, ó á cualquiera de los grandes atentados de que habla el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

ROSAS.

Tomas M. de Anchorena.

Buenos Aires Marzo 13 de 1830.

Habiendo llegado á noticia del gobierno los desórdenes cometidos en este pueblo la noche del 11 del corriente por una multitud de gente tumultuada, que corriendo con música las calles de esta ciudad, bajo el pretexto de celebrar la entrada del Sr. general D. Facundo Quiroga, ha insultado las casas de varios vecinos, y á muchos particulares en sus personas, dando además gritos descompasados y tumultuosos de muera contra varios individuos á quienes designaban por sus nombres, empleos y apellidos. Bien persuadido el gobierno de que los autores y cómplices de tales atentados no pueden ser los secuaces de la causa del orden y de la justicia, los verdaderos federales, sino los enemigos ocultos de la república, que invocan el santo nombre de federación para hacerla odiosa y abominable; y deseando poner el mas pronto y eficaz remedio á unos males que bajo cualquiera sistema de gobierno y en cualquiera situación no pueden menos que deshonrar al país, ha acordado y decreta lo siguiente:—

Art. 1.—Todo el que saliere con música por las calles de esta ciudad sin licencia por escrito del gefe de policia, el que á pretexto de cualquiera celebridad pública insultase la casa de algun vecino ó habitante de este pueblo, el que diese la voz de muera contra algun particular ó contra algun pueblo ó persona que lo

presida, no estando en guerra abierta ó declarada con esta provincia, será condenado á dos años de presidio sin perjuicio de cualquiera otra pena mayor que pueda merecer, segun la gravedad y circunstancias del delito.

2.—El gefe de policia no permitirá que salga música alguna por las calles de la ciudad por via de celebridad ó diversion, sin que vaya dirigida por un comisario de policia acompañado de un número suficiente de celadores para prevenir y contener cualquier desorden.

3.—En caso que se intentase contravenir á lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el gefe de policia tomará todas las medidas necesarias para contener á los contraventores, pidiendo si fuere preciso auxilio á cualquier cuerpo de guardia.

4.—Comuníquese y publíquese;

ROSAS.

Tomas M. de Anchorena.

Buenos Aires 13 de Marzo de 1830.

Ministerio de Gobierno.

El gobierno ha tenido el pesar de recibir la nota del cónsul de S. M. C.ª residente en esta, que en copia fielmente traducida se adjunta al gefe de Policia. Ni el gobierno puede ser insensible á los justos motivos que han dado lugar á la citada nota; ni permitirá que permanezcan impunes los perpetradores de un atentado, que ultraja igualmente el honor del país, que el de las autoridades que le presiden. En tal concepto y sin perjuicio de las disposiciones generales que el gobierno acordará inmediatamente para impedir que se repitan excesos de aquel orden; ha dispuesto en esta fecha que el gefe de policia proceda sin pérdida de tiempo á esclarecer por medio de la correspondiente sumaria informacion cuales individuos han tenido parte en el desorden á que se refiere el cónsul general de S. M. C. en la adjunta nota y en todos los demas que es público se cometieron en la noche del día 11; dando de todo ello cuenta circunstanciada al gobierno para los efectos ulteriores.

Tomas Manuel de Anchorena.

Al gefe de policia.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1830.

A. S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores.

Las amenazas, las violencias á que se ha abandonado ayer un populacho exaltado, contra los franceses establecidos en Buenos Aires, han sido demasiado públicas, para que no hayan llegado al conocimiento del Gobierno, y han tenido un carácter demasiado grave para no imponer al infrascripto la obligacion de llamar sobre ellas toda la atención del Gobierno.

Hacia ya algunos dias que se oian en las calles conceptos injuriosos y amenazantes contra los estrangeros en general y particularmente contra los franceses. Como esto se redujese á algunos gritos aislados, el infrascripto no los consideró bastante serio para ocupar de ellos al gobierno, se limitó á comunicarlo al gefe de policia, quien en esta ocasion como en otras que han ocurrido ha manifestado el mas laudable empeño de hacer todo lo que estu-

viese en su poder para prevenir ó reprimir desórdenes de esta naturaleza.

Pero en la noche de ayer las cosas han llegado á tal punto que no permiten al infrascripto demorarse mas en suplicar al gobierno tome inmediatamente medidas vigorosas para prevenir semejantes exesos, que, si se renovasen, podrían tener consecuencias terribles.

La cantidad y la gravedad de las quejas que vienen de todas partes al infrascripto, exigirían detalles demasiado largos para que puedan ser presentados á S. E.; pero le bastará saber que extranjeros pacíficos, artesanos virtuosos, negociantes respetables, han sido amenazados, insultados, golpeados violentamente y hasta heridos; que se han atacado las propiedades de muchos; que se les gritaba *mueran los franceses*; que se les ha forzado con las armas alzadas á decir viva este, muera aquel &c. &c.

S. E. no pueda ignorar los esfuerzos que ha hecho el infrascripto por alejar á sus compatriotas de toda participación en los negocios políticos de este país; sabe que los franceses que han tomado parte en la última lucha, han sido arrastrados á ella en fuerza de las circunstancias. Sabe igualmente que despues del restablecimiento del orden nadie se ha mostrado mas pacífico, mas sumiso á las leyes y al gobierno que los franceses.

El arribo reciente de un almirante ha sido la ocasion de estrechar mas los vínculos de amistad, restablecidos felizmente entre la Francia y la República, y de obtener nuevas garantías de la conducta futura de los franceses. Y es en semejantes circunstancias que se profieren gritos de muerte contra ellos de un extremo al otro de Buenos Aires, que son amenazados en sus propiedades y existencia....!

El infrascripto tiene sobrada confianza en la justicia del Gobierno actual de la Provincia de Buenos Aires para dudar un momento que no sea profundamente afligido con exesos tan deplorables, y es con el mismo sentimiento que espera de su sabiduría, medidas prontas, energicas y eficaces para impedir que se renueven.

El mismo aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. la seguridad de su elevada consideracion.

*W. de Mendeville.*

Buenos Ayres, Marzo 13 de 1830.

El infrascripto ministro secretario de gobierno y relaciones exteriores, ha elevado al conocimiento de S. E. la nota del Sr. Cónsul general de S. M. Cma., fecha de ayer, en que despues de hacerle presente los exesos que en la noche del 11 del mismo se han perpetrado por una multitud tumultuosa, y sin freno contra algunos de los súditos de S. M. Cma., residentes en esta manifiesta la confianza que le asiste de que ellos no serán mirados con indiferencia, ni dejarán de ser un motivo para que sean dictadas medidas eficaces, á fin de prevenir en lo futuro la repetición de iguales desórdenes.

El gobierno no ha podido menos de afectarse vivamente al ser instruido de un acontecimiento tan desagradable como atentatorio contra las consideraciones de la armonia y sincera amistad, con que en reciprocidad de iguales sentimientos entre el gobierno de S. M. Cma. y el de Buenos

Ayres, son mirados los súditos franceses, cuyo ultrage ha representado el Sr. Cónsul á quien el infrascripto se dirige en la citada nota. En esta virtud, y sin perjuicio de las disposiciones generales que el gobierno acordará inmediatamente para reprimir iguales licencias en lo sucesivo ha dispuesto en esta fecha que por el gefe del departamento general de policia se proceda sin pérdida de tiempo á formalizar una sumaria á fin de esclarecer quienes han sido los perpetradores de los atentados, que el Sr. Cónsul refirió en su citada nota. Con el resultado de esta informacion el gobierno cuidará de castigar severamente á los individuos que resulten complicados.

El Sr. Cónsul general de S. M. Cma. se servirá aceptar las consideraciones de aprecio con que lo saluda el infrascripto.

*Tomas M. de Anchorena.*

Al Sr. Washington de Mendeville, Cónsul general de S. M. Cma.

Buenos Ayres marzo 13 de 1830.

El gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.—Queda nombrado el oficial primero del Ministerio de gobierno, D. Esteban José Moreno, en la clase de secretario del señor ministro de relaciones exteriores y gobierno, comisionado para revisar la constitucion del Estado Oriental, con retencion de su destino.

2.—Comuníquese y publíquese.

ROSAS.

*Tomas M. de Anchorena.*

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1830.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. Queda nombrado el Dr. Don Baldomero Garcia en clase de oficial mayor del ministerio de gobierno.

2. Se nombra igualmente al Dr. D. Eduardo Labitte, oficial mayor en comision del ministerio de relaciones exteriores con el sueldo íntegro de su clase y conservando en propiedad el cargo de secretario de la Honorable Sala de Representantes.

3. Comuníquese á quienes corresponden y publíquese.

ROSAS.

*Tomas M. de Anchorena.*

## LUCERO.

BUENOS AIRES, MARZO 16 DE 1830.

Al anticipar algunas ideas sobre la batalla de la Laguna Larga, no tuvimos la pretension de fijar la opinion pública sobre un hecho tan grave y tan poco aclarado. Habiamos sido los primeros en confesar nuestra completa ignorancia de los parages en que se dió la batalla, y lo que publicamos no pasaba de una simple conjetura, fundada únicamente en los documentos que habian llegado á nuestras manos.

Aún antes de recibir el comunicado; que insertamos á continuacion, se nos previno que el combate del 25 de febrero no tuvo lugar á inmediacion del Tercero como lo habiamos creído. Lo que contribuyó á inducirnos en error fue la nota que el mismo general Paz dirigió á la C. M., para determinarla á pasar al campo del general Quiroga, á virtud de haber esté general suspendido sus marchas en el Rio Tercero (1).

(1) Documento No 7 inserto en el Lucero del 6 de marzo.

Esta asercion fue el punto de arranque de todos nuestros cálculos; y era muy natural que faltando esta base, saliesen en gran parte equivocados; siendo todos ellos la consecuencia inmediata de este primer hecho que no existe.

Por la posicion que el general Quiroga ocupaba el 25 de febrero, es claro que no descansó: y por lo que hemos oido, su proyecto era trasladar su campo en la Tablada, para restablecer su reputacion militar en el mismo lugar en que habia sufrido un contraste.

El general Paz, marchó tambien, y cerciorado de que el enemigo arrastraba en pos de sí enormes bagages, aprovechó esta oportunidad para atacarle.

Efectivamente, no podemos comprender como el general Quiroga haya podido decidirse á acampar tan cerca de su adversario, estando rodeado de carros y de ganado, entre dos rios y en un terreno cenagoso!! El general Paz, que espiaba todos sus movimientos, vió que de todas las combinaciones que podian ofrecerse, aquella era la mas propicia. Vadeó el Rio Segundo, y se arrojó inopinadamente sobre su enemigo, á quien faltó el tiempo de formarse. Con todo, sus soldados combatieron esforzadamente desde las 11 y 40 minutos de la mañana; hasta las 5 de la tarde; y, aún despues de la principal accion, él pudo reunir un cuerpo de caballeria cerca de Impira, para cargar dos veces á una division del general Paz que lo perseguia.

Es indudable que esta accion se empeñó en el momento mas desfavorable para el general Quiroga. De todas las fuerzas, de que podia echar mano, solo tenía la mitad: porque, á mas del segundo cuerpo á las órdenes de Villafañe, quedaron fuera de combate las monteras de Castillo, Molina, Lopez, Reinafe, Ferro y 500 hombres del coronel Regalado.

Estos cuerpos volantes se avanzaban por todas partes para obrar en combinacion con el principal.

Estos nuevos detalles, que hemos adquirido despues de la publicacion de los primeros, nos hacen desear mas que nunca la aparicion de los boletines oficiales de ambos ejércitos, los únicos que pueden arrojar la luz sobre estos acontecimientos. Estos deseos no son inspirados por una mera curiosidad histórica, sino porque así lo exigen los intereses del país. La batalla del 25 de Febrero es uno de aquellos eventos, que sin influir directamente en nuestro destino, podria venir á ser un manantial de quejas y de contestaciones.

El gobierno, con aquella sabiduría que lo caracteriza; ha quedado impasible en medio del choque de las opiniones á que dió lugar el primer anuncio de esta batalla. Aguarda las explicaciones oficiales, y despues de haber averiguado los hechos, tomará una resolucion conforme á los principios del derecho de gente y á los sentimientos de honor y de justicia que acompañan todos sus actos.

## COMUNICADO.

Señor Editor del Lucero.

Marzo, 15 de 1830.

Cuando habló V. del suceso de la Laguna Larga, en su número del 10 del corriente, lo hizo declarando de no estar

bien impuesto del sitio que sirvió de teatro á quella batalla: sin embargo V. anticipó también una hipótesis que verdaderamente, atendida la protesta de nuestra comision, estaba muy en su lugar. Este documento, cuya contestacion aun no hemos visto, hace subsistente la importancia que el *Lucero* dió á la averiguacion del parage de la Laguna Larga.

Yo he viajado algunas veces por esos caminos, y aunque no soy muy baqueano de ellos, puede V. estar cierto de lo que voy á decirle. Del paso del Rio 3º. (por el camino de Buenos Ayres) hasta Córdoba hay 33 leguas.

La Laguna Larga está exactamente á la inmediacion de la posta de Impira, á la izquierda del camino de Buenos Ayres á Córdoba; y por consiguiente á 14 ó 15 leguas de esta última ciudad.

De estos datos resultó que la batalla del 25 de Febrero, no solo no se dió sobre ninguna de las orillas del Rio 5º., sino cerca del 2º., ó lo que es lo mismo, como á la mitad, cuando menos, de la distancia en que V. presumia hallarse el campo del general Quiroga.

Me permito hacerle estas indicaciones, por si á caso puedan ayudarle á fijar sus ideas sobre este acontecimiento.

Soy de V.

Su mas atento servidor.

*Un Viagero.*

## AVISOS.

1000 pesos, el que necesite á réditos, sobre hipoteca, puede ocurrir á la botica que está de San Juan una cuadra hácia el rio, de 10 á 11. 16-3 p.

Se vende una criada: en la calle del Uruguay, No. 2, darán razon. 15-1 p.

### INTERESANTE.

SE vende una finca en la calle de Bulcacer número 219, formando esquina á la de los Estados Unidos hasta el número 19, en terreno de 35 varas en cuadro, compuesto de once cuartos de alquiler con sus aposentos, patios y demas oficinas, esquina con dos frastuendos con id. Ocurrase para tratar á la calle de las Piedras número 34, donde se harán propuestas muy ventajosas. 16-4

Venta de terrenos.—Se venden tres cuartos de tierra juntos ó separados (uno de ellos forma esquina) situados en la calle de la Plata, distante dos cuadras del Molino al Oeste: otro con 17 varas de frente y 50 de fondo, situado en la calle de Potosí, distante seis y media cuadras de la iglesia de san Juan para el Oeste: otro formando esquina con 17 varas de frente y 60 de fondo, situado en la calle de los Estados Unidos, distante media cuadra de la Plaza de la Concepcion al Este. Ocurrase á tratar á la casa número 334, calle de la Piedad. 13-3 p.

En el almacen núm. 27, calle de la Catedral, al lado del Banco, hai de venta.—

Por mayor.

Yerba paraguaya superior, tabaco negro idem, pasa de Málaga en cajones, arroz del Bra-til, botijuelas de acvite.

Por menor.

Toda clase de artículos del ramo de almacen. 13-3 p.

Catecismo de Geografía.—Se hallará en la librería de los Sres. Dupontail, y en la Imprenta Argentina.—Se precio doce reales 9-3 g.

Aviso importante.—Quien quisiere comprar ó permutar con alguna casa en esta ciudad un solar en Montevideo, sito en la calle de San Sebastian, contiguo á la casa del fuado D. José Silva, con 22 varas de frente al norte y 50 de fondo al sud; podria ocurrir á la calle de la Floride, No. 145, esquina á la del Parque.

LA ORACION fúnebre del señor General D. Cornelio Saavedra, se halla de venta en las siguientes librerías—la de la Independencia, número 60 calle del Perú; de Dupontail hermanos, conocida por Osandavara, número 48 calle de Potosí; de Halbach, número 54 calle de la Universidad, y en la de Brown, número 92 calle de Cangallo. 12-3

Desde hoy 15 pone el abajo firmado su estudio en la calle de Potosí, No. 60, á disposicion de los SS. que gusten ocuparle. Bernardo Velez.

Se vende una casa en el pueblo de Chascomus, y contiene una esquina, tienda y casa para familia, con ocho piezas, cuatro de ellas de azotea; puede verse á su dueño que vive en la calle del Orden, No. 77. 11-3 p.

### LITERATURA.

En la librería de la Independencia, calle del Perú, número 60, se han recibido últimamente las obras de literatura siguientes:

EN ESPAÑOL.

*La Moral Universal—Eusebio—Fray Gerundio—Curtas á Eugenia—Id. á Eloisa—Cornelia Bororquia—Dios y los hombres—El hombre feliz—Conocimiento del Arte de la guerra—Poesías de Iglesias—Lamentos de Yung—Viajador sensible—Oscar y Amanda—La Juanita—Sincronismos castellanos—Esceler—Cotidianos—Juez de la confesion—El Baron de Trenck—La Gitana—Fábulas de Samaniego—Galateo español—Memorias de un jesuita joven—Martens, manual diplomático—El abogado americano—Martinet clinica medical—Costumbres de los pueblos—*

*Viages de Antenor—Biblia Sacra—Semana Santa—Oficio parvo—Camino del Cielo—Albert, Terapéutica—Boyer—Capturo de partos. Sanz, Medicina práctica—Pinet, Nosografía—La Pastora de Lammemoor, por W. Scott—El Sitio de la Rochela—Poesías de Quintana—Idem del M.º Gonzales—Idem de Colomer—Idem de Samaniego—Las páginas de Oro de Napoleon—Henrique y Florentina, ó los terremotos de Oriuela—Machovia y Frederico—Amelia ó la sensibilidad—Aventuras de Telémaco—El Valdemaro—Carolina de Litchefeld. Cudalzo, Noches tágubres—El Cementerio de la Magdalena—El Donado hablador—Luisa ó la Cabaña—La Galatea—Erosi, del giro y partida doble—Degrange d.º—Cartas de Ciceron. Servicio avanzado en campaña—Secretos de aites y oficios—Derechos de la Naturaleza—Entretenimientos de Phocion—Quevedo—Obras de Yung—Dias en el campo—Los huérfanos de la Aldea—Julia ó los subterráneos—La Joven Ofelia—Eudogia—Leroy, Medicina curativa y casos prácticos—Ros de Escribanos. Diurno romano—Código Napoleon—Amelia Boot—Viages de Gulliver—Numa Pompilio—Quijote—Alejo ó la casta—Bachiller de Salamanca—Táctica de caballería &c.*

EN FRANCÉS.

*Art du Blanchiment—Azais, des compensations—Eotanique en 20 Leçons—Biographie Universelle—Blackstone—Correspondance de M.ºº Maintenon—Dictionnaire historique—Hist.º d'Angleterre, par Russel—L'Europe et l'Amérique—Notions de Mécanique—Quintus Horatius—Lettres de M.º de Sevigné—Les papiers de la Russie—Superbe ouvrage en 2 v.º in f.º &c. &c.*

Se hallará tambien papel de cartas muy fino, idem para dibujar, lápices, libros en blanco, carteras, obleas, lacre pesa-licres, jabon de almidras, cortaplumas, estuches de matemáticas, barajas &c. 11-3 p.

## ALMANAQUE DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE Buenos Ayres, por el año de 1830.

Este almanaque contiene todo lo relativo al gobierno, las administraciones, los tribunales, jueces de paz, escribanos, el clero; indica los nombres de los comerciantes, fabricantes, abogados, médicos, boticarios, sus moradas; y tambien el itinerario de postas, hasta el Perú y Chile. PRECIO 3 PESOS.

Se vende en la librería de la Independencia calle del Perú No. 60, y en la de los SS. Dupontail calle de Potosí No. 46.

Se vende un famoso cupé, de cuatro ruedas, bueno para el pueblo y para viajar, en precio muy equitativo: ocurrase á la calle de la Biblioteca, á la espalda de Monserrat, casa número 288. 13-3 p.

Aviso sobre el registro de Patentes. El encargado de dicho ramo por el Superior Gobierno, hace saber á los propietarios de los establecimientos de alñacenes, tiendas, pulperías &c., que estándose para cumplir el primer trimestre, dentro del cual tienen dichos señores que sacar las que les corresponden á sus respectivas casas de trato. Por no haberse aún presentado hasta esta fecha en el citado registro, mas que como una tercera parte de las que se suelen sacar en un año. Se los pone en su conocimiento por conducto del presente, para que lo verifiquen, en todo el presente mes, y no les pare el perjuicio que la ley determina. Buenos Aires, marzo 12 de 1830. 13-3 p.

## REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Reconquista número 7.

Hoy martes 16 se rematarán precisamente los artículos siguientes:

Un surtido de bajetas, id. paños, pañuelos merinos de varios colores y tamaños, id. capotillos y chales de mucha gusto, merinos en piezas, pañuelos de gacilla para el cuello, id. de seda para narices, tiradores de seda, medias de patente muy ricas, bramantes, platillas de hilo y de algodón, cambay y pañuelos de hilo, encajes, tafletes, nanquines, mahones, listados de camisas y para trages, percales y zarzas muy finas para vestidos, becrrós muy frescos &c.

Para almaceneros.

Yerba mate, cigarros, almendras, orejones, pasas de uva moscate, alcaparras, vinos de varias clases, licotes, &c. A las 11.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida número 12.

Mañana miércoles á la hora de costumbre se rematará un surtido general de efectos, su pormenor, se dará el dia de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.,

Calle de la Reconquista, núm. 22.

El Miércoles 17 del corriente se ha de rematar á la mejor postura la balandra Merevida, que se halla surta en la boca del Riachuelo su porte es de 800 á 1000 cueros con un inventario completo que se halla de manifiesto en casa de los rematadores. Los señores que se interesen en su compra pueden tomar sus pormenores en dicha casa.

En seguida para almacen.

100 cajas pasas de uva de Malaga

100 botijuelas acuitanas

5 cuñetes betun

10 doznas tarros de ginebra

50 damagunas aguardiente

40 rollos tabaco negro

Teé hyson faraña, corchos, cuerda blanca, porotos blancos, yerba paraguaya, clavos de comer, alcaparras, navajas de marinero, y otros varios artículos que seria largo especificar.

á las 11.

IMPRENTA ARGENTINA,

CALLE DE LAS PIEDRAS, N.º 34.